

Municipio de Tepotzotlán, Estado de México

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-15095-19-0904-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 904

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	10,885.0
Muestra Auditada	10,885.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tepetzotlán, Estado de México.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los conceptos correspondientes a adquisiciones, arrendamientos o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 10,885.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como con los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de

bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepetzotlán, Estado de México, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes a las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 10,885.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022 (Miles de pesos)			
Proveedor	Denominación del contrato	Importe	
1. AO Marketing Services, S.A de C.V.	Pago de factura, por la presentación de la Banda el Recodo con motivo de la semana cultural diciembre 2022.	3,364.0	
2. Lexia, S.A. de C.V.	Pago de factura, por presentación artística de Napoleón con motivo de la semana cultural noviembre 2022.	2,378.0	
3. Lexia, S.A. de C.V.	Pago de factura por la presentación artística de Margarita la diosa de la cumbia.	2,262.0	
4. Screen Promotion S.A. de C.V.	Pago de factura, por servicio de catering en 3 tiempos con bebida y mezcladores incluidos incluye equipo mobiliario de cocina de servicio y personal para cocina y servicio para 1500 personas para evento del día del maestro mayo 2022.	1,148.4	
5. Ingeniería Vial del Centro S.A. de C.V.	Estudio vial y proyecto de mejoras geométricas e instalación de señalamiento y dispositivos de seguridad.	1,732.6	
Totales		10,885.0	

FUENTE: Registros contables y presupuestales específicos de las participaciones federales y estados de cuenta bancarios proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión a una muestra de 5 expedientes técnicos en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 10,885.0 miles de pesos, relacionados con la presentación de varios artistas como "La Banda el Recodo", "Napoleón", "Margarita la Diosa de la Cumbia", así como el servicio de catering de 3 tiempos con motivo del día del maestro, y la contratación de un estudio y proyecto vial de mejoras geométricas e instalación de señalamiento y dispositivos de seguridad, se comprobó que 4 servicios se asignaron mediante adjudicación

directa y 1 se adjudicó por invitación restringida; fueron incluidas en los programas anuales de adquisiciones y servicios del municipio; el ejecutor presentó los dictámenes de excepción debidamente fundados y motivados con base en la investigación de mercado autorizado por el Comité de Adquisiciones; los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por la autoridad competente y también se constató que las empresas ganadoras formalizaron oportunamente sus contratos.

3. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios por un importe pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022 de 10,885.0 miles de pesos, se constató que 4 contratos sin número, no cuentan con todos los requisitos mínimos establecidos en la normativa, como lo es indicar el procedimiento que dio origen al contrato, las formalidades para el otorgamiento y cobro de garantías, el establecimiento de penas convencionales por incumplimiento, las causales de rescisión, las consecuencias de cancelación de los servicios; en ese sentido, se verificó que en el proceso de adjudicación para el contrato sin número de fecha 16 de mayo de 2022, el dictamen de excepción a la licitación pública no se encuentra debidamente fundado ni motivado; sin perjuicio a lo anterior, se corroboró que en el expediente del contrato número 16 de fecha 12 de agosto de 2022, no cuentan con la evidencia que haga constar que en los archivos de la dependencia contratante no existen estudios similares o personal capacitado para la realización del mismo; por otra parte, se detectó diversa documentación faltante en los expedientes como son las Constancias de Situación Fiscal de los proveedores adjudicados, el poder notarial del representante legal y las fianzas de cumplimiento.

El municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación como son las constancias de situación fiscal de los proveedores adjudicados, el poder notarial del representante legal y las fianzas de cumplimiento.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Tepotzotlán, Estado de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente número MT/CI/I/114/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de 3 expedientes para la contratación de servicios de los contratos sin número todos con fecha 25 de noviembre de 2022, referentes a la contratación de servicios artísticos con motivo de la semana cultural de los meses de noviembre y diciembre 2022, se verificó que los servicios se presentaron en las fechas y montos pactados en los contratos respectivos según documentación proporcionada, como son la publicación del programa de actividades de la semana cultural, carteles de las presentaciones de los artistas indicando el día, lugar y la hora de los eventos, además de evidencia fotográfica; por lo que no se aplicaron penas convencionales ni sanciones, también los servicios realizados contaron con la documentación soporte de los pagos, tales como pólizas contables, transferencias, facturas y requerimientos de compra.

5. Del contrato sin número de fecha 16 de mayo de 2022 por 1,148.4 miles de pesos, referente a la prestación de servicios de cáterin en 3 tiempos con bebida y mezcladores incluidos, incluye equipo mobiliario de cocina de servicio, y personal para cocina y servicio para 1500 personas para el evento del día del maestro en mayo de 2022, se verificó que cuentan con la documentación soporte de los pagos, tales como pólizas contables, transferencias y facturas; sin embargo, se constató que no fue presentada la evidencia documental que acredite que los servicios, insumos, mobiliario, personal, alimentos y bebidas, se prestaron de acuerdo con las cantidades, tiempos y evento pactado; no se presentó reporte fotográfico en el que se pueda visualizar al personal beneficiado, por un importe de 1,148.4 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 141 fracción IV; y del contrato de fecha 16 de mayo de 2022, cláusula novena.

2022-D-15095-19-0904-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 1,148,400.00 pesos (un millón ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por la falta de evidencia documental que acredite que los servicios contratados se prestaron de acuerdo con las cantidades, tiempos y evento pactado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 141, fracción IV; y del contrato de fecha 16 de mayo de 2022, cláusula novena.

6. Del contrato número 16, de fecha 12 de agosto de 2022 por 1,732.6 miles de pesos, referente al “Estudio vial y proyecto de mejoras geométricas, instalación de señalamiento y dispositivos de seguridad”, se verificó que cuenta con la documentación soporte de los pagos, tales como: pólizas contables, transferencias y facturas, sin embargo, se constató que existió un retraso en la entrega del estudio de 33 días, por lo que debieron de aplicarse penas convencionales debido a la entrega tardía, por un importe de 173.3 miles de pesos, equivalente al monto máximo de la fianza, sin embargo no fue presentada evidencia de la aplicación de penas convencionales ni sanciones, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70; del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 141, fracción IV.

2022-D-15095-19-0904-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 173,261.16 pesos (ciento setenta y tres mil doscientos sesenta y un pesos 16/100 M.N.), por la falta de aplicación de una pena convencional por el retraso en la entrega de los bienes

contratados, en incumplimiento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70, y del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 141, fracción IV.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,321,661.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 10,885.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepotzotlán, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por un importe de 1,321.7 miles de pesos, el cual representó el 12.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepotzotlán, Estado de México, no realizó una gestión eficiente de las Participaciones Federales a Municipios 2022.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAyF-P/458/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6, se consideran como no atendidos.

11/2023



H. Ayuntamiento Constitucional de Tepozotlán 2022-2024

2023. Año del **Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México**

RECIBIDO
27 NOV 2023
OFICIALIA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Tepozotlán, México a 27 de noviembre del 2023.
OFIC. NUM. DAyF-P/458/2023.
Asunto: Auditoría 904.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Presente.

Sea este el medio para enviarle un cordial saludo, asimismo en atención a su oficio de Orden de Auditoría AEGF/5705/2023 derivado de los resultados finales y observaciones preliminares de la Cuenta Pública 2022 y número de auditoría 904, le hago entrega de un CD Certificado que incluye la siguiente información:

RESULTADO 3

Numeral 1: Constancia de Situación Fiscal de AO Marketing Services S.A. de C.V.
Numeral 2: Poder del Representante Legal
Constancia de Situación Fiscal de Lexia S.A. de C.V.
Numeral 3: Poder del Representante Legal
Constancia de Situación Fiscal de Lexia S.A. de C.V.
Numeral 4: Programa Anual de Adquisiciones 2022
Dictamen de adjudicación y acuerdo del comité
Numeral 5: Constancia de Situación Fiscal de Ingeniería Vial de Centro S.A. de C.V.
Fianza de Cumplimiento.
Acta Constitutiva de Invitados: Maquinaria, Refacciones y Complementos S.A. de C.V.;
Grupo Respuesta S.A. de C.V.;
Ingeniería de Calidad S.A. de C.V.

RECIBIDO
28 NOV 2023
04830
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"

Por la siguiente documentación faltante, se entrega acuerdo de radicación emitido por la Contraloría Interna Municipal Autoridad Investigadora con expediente MT/CIV/114/2023.

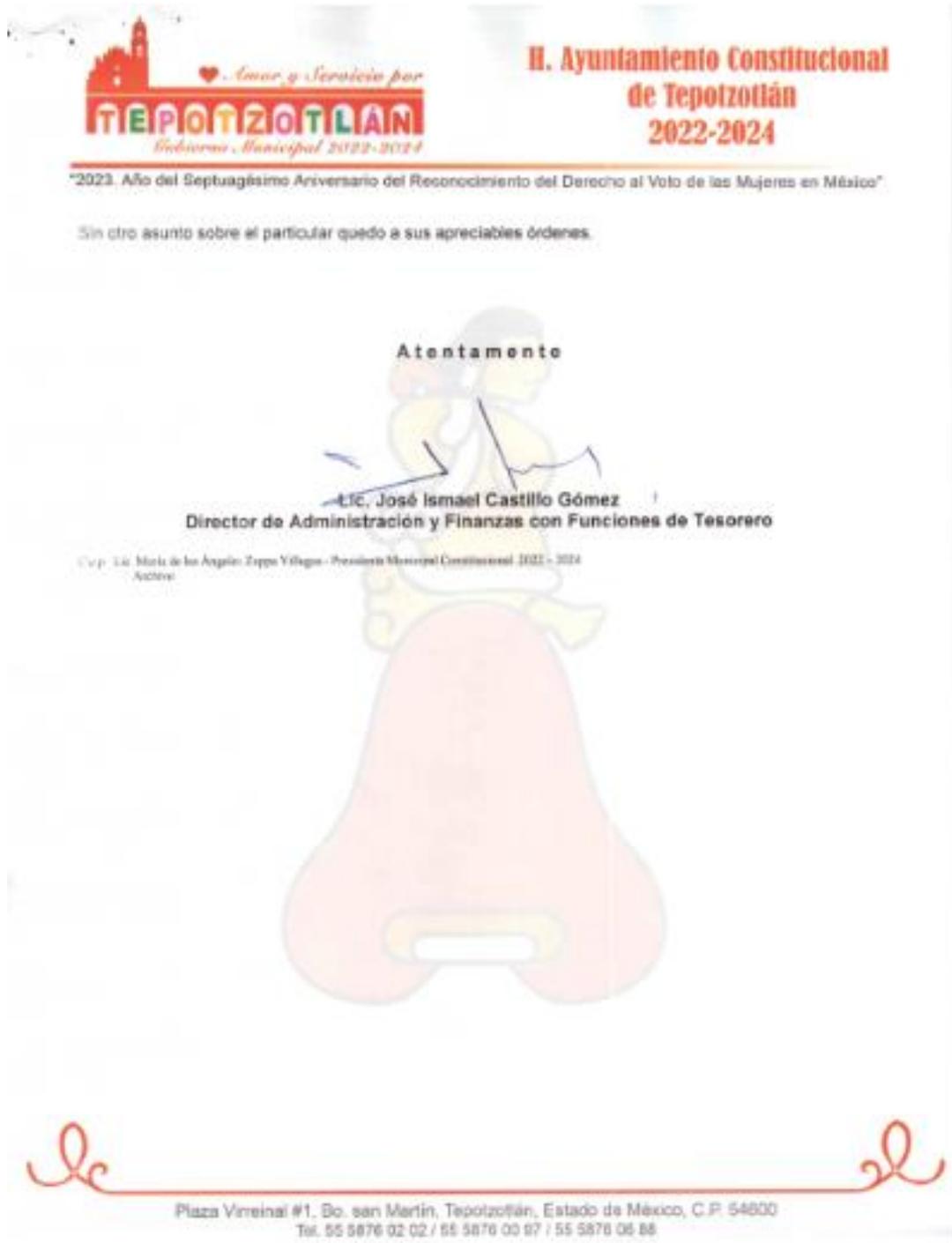
Numeral 1: Fianza de Cumplimiento.
Numeral 2: Fianza de Cumplimiento.
Numeral 3: Fianza de Cumplimiento.
Numeral 4: Registro del Padrón de Proveedores
Fianza de Cumplimiento.
Numeral 5: Investigación de Mercado

RESULTADO 6

Para este resultado, se entrega acuerdo de radicación emitido por la Contraloría Interna Municipal Autoridad Investigadora con expediente MT/CIV/114/2023.

Plaza Vireinal #1, Bo. san Martín, Tepozotlán, Estado de México, C.P. 54800
Tel. 55 5876 02 02 / 55 5876 00 97 / 55 5876 06 88



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable; asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepotzotlán, Estado de México.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 67 y 70; Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículos 132 y 141 fracción IV; Contrato de fecha 16 de mayo de 2022, cláusula novena.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.